



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0511 -2017-GRA-GR/p

HUARAZ, 24 NOV 2017

VISTO:

El Oficio N° 01980-2017-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 31 de

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° Inc. c) de la ley Orgánica de Gobierno regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias, establece las atribuciones del presidente regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril de 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, se resuelve convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal efecto la credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante el Oficio N° 01980-2017-GRA-GRAD/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, informa que resulta necesario la designación del funcionario responsable para remitir las ofertas de empleo de la Sede del Gobierno Regional de Ancash a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otras que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Que, la Ley N° 27736 Ley para la transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley para la transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales señala que, todo organismo público y empresa del estado está obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, con excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente; asimismo, establece que, los organismos públicos y empresas del estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución del Titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Octubre de 2017;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 NOV 2017

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO -  
FEGATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Resolución N° 163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Sub Gerente de Recursos Humanos, como responsable para remitir las ofertas de empleo de la Sede del Gobierno Regional de Ancash a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otras que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Luis Fernando Samarra Alor*  
Ing. LUIS FERNANDO SAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COPIA DEL ORIGINAL

24 NOV. 2017

ING. GUTIERREZ CASTELLANO  
SECRETARIO